



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rioerio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0162 del 02/05/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00093-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0162
Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Motivo: Acepta renuncia poder
Demandante: Central de Inversiones S.A. - CISA
Demandada: María Edelmira Muñoz Castaño
Radicación: 2021-00093
Rioerio, mayo 2 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la Dra., AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiéndole que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada, AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, al poder otorgado en su momento por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOERIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **MAYO 3 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **055**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rioerio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e85aaf395a262c152bbdd0baa4742a8e1c644ea7e2880103e12070d35d4db0**
Documento generado en 02/05/2024 09:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rioerio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0161 del 02/05/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00186-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0161
Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Motivo: Acepta renuncia poder
Demandante: Central de Inversiones S.A. - CISA
Demandado: Luis Alberto Serna
Radicación: 2020-00186
Rioerio, mayo 2 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la Dra., AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiéndole que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada, AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, al poder otorgado en su momento por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOERIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **MAYO 3 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **055**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rioerio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c3d5ea915a7790d6caf26762255198abb97a97e915212269a63dfbb4640b4d**
Documento generado en 02/05/2024 09:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>